RESOLUCIÓN Nº 24.329 /2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS PRESENTADO POR LA FIRMA EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO INCOOP/UOC N° 02/2020 PARA LA PROVISIÓN DE SERVICVIO DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 31 de Agosto de 2021.

VISTO: La Nota remitida por la empresa EFICAZ N° 67/ESL/2020 en concordancia al DECRETO N° 5.562/21 del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de junio del corriente año por el cual se dispuso el reajuste en 4,4%de los sueldos y jornales del sector privado en relación al salario mínimo vigente.----------

CONSIDERANDO: El Memorandum UOC N° 146/2021, remitido al Cómité Evaluador, a los efectos de analizar el pedido de reajuste salarial remitido según Nota N° 67/ESL/2021, en concordancia al DECRETO N° 5.562/21 del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de junio del corriente año por el cual se dispuso el reajuste en 4.4 % de los sueldos y jornales del sector privado en relación al salario mínimo vigente.----------

El informe favorable emitido por el Comité Evaluador de Ofertas y el Memorandum DAF N 417 de fecha 20 de agosto de 2021 en la cual la Dirección Adnministrativa y Financiera informa la viabilidad del procedimeinto.----------

Que, se dará cumplimiento a los trámites administrativos de rigor conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051 en sus artículos 56°, inciso b) y 61°, y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Que, en sesión de fecha 31 de Agosto de 2021, consta en Acta N° 785/2021, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente el reajuste de preciso correspondiente al Contrato INCOOP/UOC N° 02/20, para la provisión de Limpieza para el Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

1° APROBAR, el reajuste de preciso correspondiente al Contrato INCOOP/UOC N° 02/20, para la provisión de Limpieza para el Instituto Nacional de Cooperativismo, coforme a las CGC 17 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado realizado por Consurso de Ofertas N° 01/2020 .------

2° AMPLIAR, En forma mensual y adicional al pago establecido en el contrato, por Gs. 657.732 (Guaraníes seiscientos cincuenta y siete setecientos treinta y dos mil), donde la suma será el monto de Gs. 25.571.799 (Guaraníes veinte y cinco millones quinientos setenta y un mil setecientos noventa y nueve), por los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2021, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO ·

3º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de reajuste de precio de contrato, con la firma **EFICAZ SERVICIO DE LIMPIEZA**, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO ·

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo